

Decreto N° 1878, que nombra al Sr. Manuel de Moya Alonzo, Ayudante Civil del Presidente de la República, Control de la Madera.— G. O. N° 6639, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1878.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo, Ayudante Civil del Presidente de la República, queda nombrado, a partir del 1° de mayo del corriente año, Control de la Madera, para los fines del Decreto N° 901, del 14 de enero de 1943, en sustitución del señor Alejandro A. Coën.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1881, que nombra al Sr. Nicolás Vega, Control para la Exportación de Harina de Maíz.— G. O. N° 6639, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1881.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia;

VISTO el Decreto N° 1307, del 2 de agosto de 1943, que establece el Control sobre la exportación de harina de maíz, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado, a partir del 1° de mayo del año en curso, Control para la Exportación de Harina de Maíz.